

APRUEBA REAJUSTE, ACTUALIZA
MONTOS Y CONFIRMA COBERTURA
RESPECTO DE LOS CONVENIOS
SUSCRITOS POR LA JUNTA NACIONAL DE
AUXILIO ESCOLAR Y BECAS EN EL
MARCO DEL PROGRAMA HABILIDADES
PARA LA VIDA I, II y III PARA LOS AÑOS
2018 Y 2020 EN LA REGIÓN DE LA
ARAUCANÍA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 28

Temuco, 07 FEB 2020

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo N° 5.311, de 1968, del Ministerio de Educación, que fija Reglamento General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Ley N° 180, de 1973, que declara en receso al consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la ley N° 21.192 de presupuestos para el sector público para el año 2.020; en la Resolución Exenta N° 360 de fecha 21 de febrero de 2019 que Aprueba Términos de Referencia Administrativos y Técnicos para la Presentación de nuevos proyectos 2019-2020 para el Programa Habilidades para la Vida I; en la Resolución Exenta N° 361 de fecha 21 de febrero de 2019 que Aprueba Términos de Referencia Administrativos y Técnicos para la Presentación de nuevos proyectos 2019-2020 para el Programa Habilidades para la Vida II; en la Resolución Exenta N° 359 de fecha 21 de febrero de 2019 que Aprueba Orientaciones administrativas y técnicas para la presentación de nuevas propuestas para la ejecución del Programa de Apoyo a la retención escolar, Enriquecimiento a la experiencia educativa período 2019-2020; en la Resolución Exenta N° 2.513 de fecha 29 de noviembre de 2018 que Aprueba Términos de Referencia Administrativos y Técnicos para la Presentación de propuestas de continuidad 2019-2020 del Programa Habilidades para la Vida I; en la

Resolución Exenta N° 2.514 de fecha 29 de noviembre de 2018 que Aprueba Términos de Referencia Administrativos y Técnicos para la Presentación de propuestas de continuidad 2019-2020 del Programa Habilidades para la Vida II, en la Resolución Exenta N° 821 de fecha 07 de mayo de 2018 que Aprueba Términos de Referencia Administrativos y Técnicos para la presentación de proyectos periodo 2018-2020 Programa de apoyo a la retención escolar, enriquecimiento de la experiencia educativa; en la Resolución Exenta N° 1.010 de fecha 16 de mayo del 2018, que modifica Resolución Exenta N° 821 de fecha 07 de mayo de 2018; en la Resolución Exenta N° 09 de fecha 09 de enero de 2019 que Aprueba Orientaciones administrativas y técnicas para la presentación de propuestas de continuidad para el Programa de Apoyo a la Retención Escolar, Enriquecimiento a la Experiencia Educativa período 2019-2020, en correo electrónico de fecha 21 de enero de 2020, enviado por el Departamento de Administración y Finanzas de JUNAEB que oficializa el valor de reajuste para el año 2.020; en la Resolución N° 2.651 de fecha 15 de octubre de 2019 que delega facultades a los Directores Regionales; en la Resolución TRA 173/302/2018 de 21 de agosto de 2.018 que nombra Director Regional de JUNAEB, Región de La Araucanía; en la resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en la resolución N° 8, de 27 de marzo de 2019, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante e indistintamente JUNAEB, Corporación Autónoma de Derecho Público, en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares más vulnerables del país, entre los cuales destaca el Programa de Habilidades para la Vida, del Departamento de Salud Escolar.

2.- Que, el Programa Habilidades para la Vida tiene como objetivo contribuir al éxito de los estudiantes en su trayectoria y desempeño escolar, aportando de esta forma a mejorar la calidad de vida de la comunidad educativa, promoviendo el desarrollo de comportamientos y relaciones satisfactorias entre los diversos actores de ésta y su entorno social. Lo que incide directamente en mejores niveles de aprendizaje, baja repetición y disminución de la deserción escolar.

3.- Que, la Ley de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2.020, contempla según imputación presupuestaria 09.09.02.24.03.169 Glosa 05, recursos para el Programa Habilidades para la Vida.

4.- Que, de conformidad a lo dispuesto en la Glosa 05 *"Incluye los recursos para ser traspasados a otras entidades públicas, privadas y/o personas naturales, con el objeto de promover bienestar y apoyo psicosocial, detectar y prevenir riesgo e intervenir en trastornos de salud mental que afecten a los estudiantes, con la finalidad de prevenir su deserción del sistema educacional y apoyarlos en su integración"*.

5.- Que, JUNAEB reguló mediante actos administrativos los términos de referencia administrativos y técnicos para la presentación de nuevos proyectos y propuestas de continuidad, que se detallan a continuación:

- Resolución Exenta N° 360 de fecha 21 de febrero de 2019, que Aprueba Términos de Referencia Administrativos y Técnicos para la presentación de nuevos proyectos 2019-2020 para el Programa HPV I;
- Resolución Exenta N° 361 de fecha 21 de febrero de 2019, que Aprueba Términos de Referencia Administrativos y Técnicos para la Presentación de nuevos proyectos 2019-2020 para el Programa HPV II;
- Resolución Exenta N° 359 de fecha 21 de febrero de 2019, que Aprueba Orientaciones administrativas y técnicas para la presentación de nuevas propuestas para la ejecución del Programa de Apoyo a la Retención Escolar, Enriquecimiento a la experiencia educativa período 2019-2020;
- Resolución Exenta N° 2.513, de fecha 29 de noviembre de 2018, que Aprueba Términos de Referencia Administrativos y Técnicos para la Presentación de propuestas de continuidad 2019-2020 del Programa HPV I;
- Resolución Exenta N° 2.514, de fecha 29 de noviembre de 2018, que Aprueba Términos de Referencia Administrativos y Técnicos para la Presentación de propuestas de continuidad 2019-2020 del Programa HPV II,
- Resolución Exenta N° 821, de fecha 07 de mayo de 2018, que Aprueba Términos de Referencia Administrativos y Técnicos para la presentación de proyectos periodo 2018-2020 Programa de Apoyo a la Retención Escolar, enriquecimiento de la experiencia educativa; y sus modificaciones.

- Resolución Exenta N° 9, de fecha 09 de enero de 2019, que Aprueba Orientaciones administrativas y técnicas para la presentación de propuestas de continuidad para el Programa de Apoyo a la Retención Escolar, Enriquecimiento a la experiencia educativa período 2019-2020.

6.- Que, esta Dirección Regional en el marco de los términos de referencia antes citados, celebró con distintas Corporaciones Municipales, Municipios o entidades públicas y privadas sin fines de lucro, convenios para el período 2018-2020 y 2019-2020, que fueron aprobados mediante los respectivos actos administrativos emanados de esta Dirección Regional.

7.- Que, de conformidad a lo establecido en los términos de referencia, ya citados, y en la cláusula quinta de los convenios suscritos en el marco de aquellos, JUNAEB procederá a aprobar mediante resolución exenta el presupuesto reajustado para el tercer y segundo año de vigencia de los convenios correspondientes.

8.- Que, mediante correo electrónico de fecha 21 de enero de 2020, enviado por el Departamento de Administración y Finanzas de JUNAEB que informa que el monto del reajuste a aplicar es del 2,6% para el año 2020, de conformidad a lo dispuesto en la ley de presupuestos para el sector público N° 21.192, para el año 2020, aplicable a los convenios citados en el considerando precedente, cuyo detalle se encuentra en el artículo primero de la parte resolutive de este acto.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE y páguese las sumas indicadas en la Tabla N° 1, por concepto de reajuste anual de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente acto administrativo, y que, por razones de buen servicio, se devengarán desde el 1 de enero del año 2020.

Tabla N°1

Programa	Comuna	Resolución exenta que aprueba convenio	Resolución exenta que aprueba modificación convenio	Entidad ejecutora	Monto \$ en pesos chilenos 2019	Monto \$ en pesos chilenos, con reajuste 2020
HPV I	Freire	N° 307/21-06-19	N/A	Municipalidad Freire	\$ 20.267.000	\$ 20.794.000
HPV I	Vilcún	N° 68/07-02-19	N° 507/27-11-19	Municipalidad Vilcún	\$ 19.171.000	\$ 19.670.000

ARTÍCULO SEGUNDO: ACTUALÍCESE el monto de las cuotas a pagar para el año 2.020 en virtud del reajuste aprobado en el artículo precedente, según se detalla a continuación:

Programa	Comuna	Cuota 1	Cuota 2	Total asignado 2020
HPV I	Freire	\$ 10.426.360	\$ 10.367.640	\$ 20.794.000
HPV I	Vilcún	\$ 9.886.322	\$ 9.783.678	\$ 19.670.000

ARTÍCULO TERCERO: ACTUALÍCESE el monto del aporte local comprometido para el año 2.020, en virtud de la programación anual aprobada, según el siguiente detalle:

Programa	Comuna	Aporte local	% aporte local
HPV I	Freire	\$ 7.230.410	25,80%
HPV I	Vilcún	\$ 5.000.000	20,27%

ARTÍCULO CUARTO: CONFÍRMESE la cobertura de establecimientos educacionales para el año 2.020, según detalle de programación aprobada para el año 2.020.

Programa	Comuna	RBD	DV	Establecimiento Educacional	Dependencia Administrativa	Año Ingreso al Programa
HpV I	Freire	6164	6	Juan Seguel	Municipal	2010
HpV I	Freire	6165	4	Raimapu	Municipal	2017
HpV I	Freire	6166	2	Esperanza De Radal	Municipal	2010
HpV I	Freire	6170	0	Armando Quintulen	Municipal	2010
HpV I	Freire	6178	6	Quetroco	Municipal	2017
HpV I	Freire	6179	4	Lliuco	Municipal	2012
HpV I	Freire	6181	6	Coipue	Municipal	2017
HpV I	Freire	6183	2	Allipen	Municipal	2010
HpV I	Freire	6189	1	Arturo Prat	Part-Subv.	2018
HpV I	Freire	6205	7	San Manuel De Lolen	Part-Subv.	2015
HpV I	Freire	6207	3	Rupayan De Mallohue	Part-Subv.	2018
HpV I	Freire	6164	6	Juan Seguel	Municipal	2016
HpV I	Freire	6166	2	La Esperanza De Radal	Municipal	2016
HpV I	Freire	6170	0	Armando Quintulen	Municipal	2016
HpV I	Freire	6179	4	El Lliuco	Municipal	2016
HpV I	Freire	6183	2	Allipen	Municipal	2016
HpV I	Freire	6205	7	San Manuel De Lolen	Part-Subv.	2018
HpV I	Vilcun	5613	8	Complejo Educacional La Granja	Municipal	2015
HpV I	Vilcun	5896	3	Escuela Japón	Municipal	2015

HpV I	Vilcun	5897	1	Colegio América	Municipal	2015
HpV I	Vilcun	5899	8	Escuela Dagoberto Godoy	Municipal	2015
HpV I	Vilcun	5901	3	Escuela Vega Redonda	Municipal	2015
HpV I	Vilcun	5902	1	Escuela Martín Alonqueo	Municipal	2015
HpV I	Vilcun	5905	6	Escuela Collín Alto	Municipal	2017
HpV I	Vilcun	5911	0	Escuela Cantino	Municipal	2017
HpV I	Vilcun	19912	5	Escuela Cruz Del Sur	Municipal	2017

ARTÍCULO QUINTO: IMPÚTESE el gasto que irrogue este acto al ítem presupuestario Partida N° 09, Capítulo N° 09, Programa N° 02, Subtítulo N° 24, Ítem N° 03, Asignación N° 169, Glosa N° 05, que corresponde a la Ley de Presupuesto para el Sector Público N° 21.192 para el año 2.020.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLÍQUESE por la Secretaría administrativa y documental del SIIAC la presente resolución, una vez tramitada, en la sub-sección "Actos con efectos sobre Terceros" de la sección Actos y Resoluciones, ubicado en el mini sitio Gobierno Transparente, en el portal Web de JUNAEB, al objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Accesos a la Información Pública, como en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE, Y COMUNÍQUESE.



ALEJANDRO ARIAS HORN
DIRECTOR REGIONAL

DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

AAH/SAR/INABT/ESP/CPM/mabt
DISTRIBUCIÓN:

1. Archivo, Dirección Regional JUNAEB.-
2. Unidad Recursos, Dirección Regional JUNAEB.-
3. Unidad Salud Estudiante, Dirección Regional JUNAEB.-